



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)  
Radicado: 630014003005-2018-00087-00

En atención al escrito que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, no accede a lo solicitado por la parte ejecutante, en el sentido de que se requiera a la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA HOGARES DE BIENESTAR, según como consta de siete (7) a ocho (8) de este cuaderno, teniendo en cuenta que una vez revisado el portal web transaccional de depósitos judiciales con que cuenta este estrado judicial, se advierte que dicha entidad ha venido realizando las respectivas consignaciones con ocasión de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de la quinta (5ª) parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual en vigencia percibido como salario por la parte ejecutada, la cual fue comunicada por medio del oficio No.1225 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7bb0063ee45ab274a7db1360b15c41484d40cb37cdcb38787caaa706b3c071f**

Documento generado en 24/09/2020 10:55:15 a.m.

